

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



1D231M3G1I4Y1Z6X0P18

CTR12I00Z

AYT/832/2018

21-05-18 17:15

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

La Mesa de Contratación presenta la siguiente composición:

-D. Dionisio Luguera Santoveña (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: D. Florencio Roiz Gutiérrez (Concejal de Sanidad y Servicios Sociales).

VOCALES:

— D^a. M^a Yovana Menéndez García, Vocal (Secretario Municipal). Suplente: D. Abel Alonso Alonso, funcionario municipal de Secretaría.

D. José M^a Díaz Romeral Martiarena, Vocal (Interventor Municipal). Suplente D. Diego Ocejo Alsar, funcionario municipal del Departamento de Intervención-Tesorería.

-D^a. Mar Moreno Hidalgo (funcionaria municipal, Departamento de Tesorería). Suplente: D. Pedro Ramón García Soto, empleado público municipal de la Oficina Técnica.

— D. Abel Alonso Alonso, funcionario municipal del Departamento de Secretaría que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: D^a. Marta Rojas Saiz, funcionaria municipal del Departamento de Secretaría .

CLÁUSULA DIECISÉIS.- Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el primer jueves, día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, procederá, en acto no público, a la apertura del *Sobre A o administrativo*, y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. En el caso de no poder realizar la apertura en el día señalado, por necesidades del servicio, se hará público en el perfil del contratante esta circunstancia además de la nueva fecha de apertura.

A tal efecto, por la Presidencia se ordenará la apertura del sobre A o administrativo, y el Secretario/a de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, y determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.